



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5020/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 72/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – POMBO VIRGINIA BEATRIZ Y OTROS”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 8 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, de las trabajadoras Virginia Beatriz POMBO y María Laura SALAMONE y el trabajador Bautista TOVO, quienes cumplen tareas en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que, la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, solicita la renovación del contrato de las trabajadoras y trabajador enunciados en el párrafo anterior, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción al respecto y remitió las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de efectivizar el trámite.

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, sugiere la renovación de contrato de las Señoras Virginia Beatriz POMBO, María Laura SALAMONE y el Señor Bautista TOVO quienes cumplen tareas en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, desde el día 1º de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre del año 2023, en las condiciones acordadas.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Virginia Beatriz POMBO, DNI n.º 26.310.332, domiciliada en calle Camila Nievas n.º 280 de esta ciudad, quien cumple tareas de atención al público, gestión de expedientes y documentación y atención telefónica en la mesa de entradas de la Secretaría, y también como Secretaria coordinando reuniones, realización de trámites, planillas, reportes, entre otras en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda y Política Económica; el contrato de la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE, DNI n.º 28.665.755, domiciliada en calle San Martín n.º 1222 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en Contaduría General, y del Señor Bautista TOVO, DNI n.º 40.562.883, domiciliado en calle Francisco Lapalma n.º 2256 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas, realización de operaciones en Software RAFAM entre las que podemos enumerar: solicitudes de gastos y registro de compromiso; asistencia a la Jefa de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5020/2023

Área, recepción de documentación para su posterior procesamiento y gestión administrativa, entre otras, en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2.º La Señora POMBO y el Señor TOVO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, y la Licenciada SALAMONE, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional más el Adicional Contaduría establecido en Decreto n.º 1684/2014 de fecha 14 de agosto del año 2014, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios de determinados por la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal